ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS CIERVITOS" – GORBEA- ARAUCANÍA

CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS

N° INT. DCC- 0431-1 -2016

En Temuco, a 17 de mayo de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA,** cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ ANDRES**, cédula de identidad Nº 13.656.967-K, con domicilio en Río Alarcón N° 220, Gorbea, en adelante el "transportista; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 06 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Cristian Alejandro López Anders, con el objeto de transportar a 14 niños/as hacia y desde el JI Los Ciervitos, siendo el conductor Herman Iván Villagrán Villagrán, cédula de identidad Nº 9.714.924-0, siendo asistido en el servicio por doña María Elena Lagos Concha, cédula de identidad N°13.813.353-2. Se pagará al transportista la suma de **$20.000.- (veinte mil pesos) por 12 niños/as en área urbana y $27.000 (veintisiete mil pesos) por 2 niños/as en área rural** El servicio rige desde 11 de abril de 2016 a 11 de Julio 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuarían en vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2008, placa patente BFPX-95.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula segunda y cláusula cuarta, en el sentido de dejar constancia que se ha incorporado el conductor reemplazante siendo don Marcos Rubén Lagos Concha y que el plazo del contrato original será extendido hasta el 31 de Octubre de 2016. Reemplazando para estos efectos dicha cláusula, por la siguiente:

"**SEGUNDO**: **CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.** El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **HERMAN IVÁN VILLAGRÁN VILLAGRÁN,** cédula de identidad Nº 9.714.924-0, con domicilio en Max Opazo N° 271, Gorbea, siendo asistido en el servicio por doña **MARÍA ELENA LAGOS CONCHA**, cédula de identidad N°13.813.353-2, con domicilio Manuel Rodríguez N° 810, Gorbea. El conductor de reemplazo

será don **MARCOS RUBÉN LAGOS CONCHA,** cédula de identidad N° 14.580.709-3, domiciliado en Arturo Prat N° 407, Gorbea."

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día **11 DE ABRIL DE 2016** hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

CRISTIAN LÓPEZ ANDERS
13.656.967-K
TRANSPORTISTA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACION INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO